CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/09/2025 - 16:06:38
Recibo No. S001147058, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CkbdEynXYQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE MANTENIMIENTO VIAL DE CACAOTAL C.T.A
Nit : 800058218-0
Domicilio: Chinú, Córdoba

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0505257
Fecha de inscripción: 17 de abril de 2012
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 04 de febrero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CORREG. DE CACAOTAL
Barrio : OTRO
Municipio : Chinú, Córdoba
Correo electrónico : ctacacotal@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3106901855
Teléfono comercial 2 : 3106379767
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CORREG. DE CACAOTAL
Barrio : OTRO
Municipio : Chinú, Córdoba
Correo electrónico de notificación : ctacacotal@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3106901855
Teléfono para notificación 2 : 3106379767

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 30 de mayo de 2008 de la Superintendencia De La Economia Solidaria de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2012, con el No. 14 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE MANTENIMIENTO VIAL DE CACAOTAL C.T.A.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 15 de enero de 1997

bajo el número 00000000000000000311

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 031 del 12 de diciembre de 2023 de la Asamblea General de Chinu, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de enero de 2024, con el No. 2377 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE CACAOTAL LTDA A COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE MANTENIMIENTO VIAL DE CACAOTAL C.T.A

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La cooperativa de trabajo asociado de cacaotal ltda en desarrollo del acuerdo cooperativo, tiene como objeto social generar y mantener trabajo sustentable para sus asociados de manera autogestionaria, con autonomia, autodeterminacion y autogobierno. Vinculando voluntariamente el esfuerzo personal y los aportes economicos de sus asociados, para la ejecucion de labores materiales o intelectuales relacionadas con la prestacion de servicios, lo que constituira su actividad socioeconomica o instrumental, asignandoles de acuerdo a sus aptitudes, capacidades y requerimientos del cargo. Una labor, que les permita mantenerse ocupados. Obtener justas y equitativas compensaciones para la satisfaccion de sus necesidades personales y familiares, elevando su nivel de vida; asi como prestarles servicios complementarios del trabajo asociado, sobre la base de la ayuda mutua como expresion de la solidaridad. Igualmente es objetivo de la cooperativa contribuir a dignificar y valorar el trabajo humano; a la produccion de lo riqueza social y a una equitativa distribucion del ingreso, asi como al desarrollo empresarial autogestionario en beneficio de la comunidad en general. Articulo 5 decreto 4588 de 2006, articulo 19 numeral 2° ley 79 de 1988. Actividad y servicios establecidos en el objeto social: Para cumplir con el objeto del acuerdo cooperativo, la cooperativa de trabajo asociado de cacaotal ltda. Podra desarrollar la siguiente actividad socioeconomica o instrumental y prestar a sus asociados los servicios que se señalan: A. Actividad socioeconomica o instrumental - Cooperativa de trabajo asociado de cacaotal ltda. Buscara el desarrollo integral del asociado a traves de la realizacion de trabajo asociado especialmente en la prestacion del servicio de carga y descargo de mercancias provenientes de proveedores nacionales. - Prestacion de servicio de aseo y limpieza en general, para procesos y subprocesos de aseo. - Servicio de mano de obra para aseo y limpieza en general en el rodio de accion de la cooperativa. - Prestacion de servicio de limpieza en general de edificaciones, eliminacion o recogida de basuras y desechos, lavado de paredes, pisos, puertas, ventanas y demas actividades relacionadas con la presentacion adecuada y decorosa de las edificaciones, para uso individual o colectivo de las personas. Bien sea que se preste en forma manual o mediante el empleo de maquinas o elementos especiales. - Servicio de limpieza de canales colectores de aguas lluvias y residuales, traslado y disposicion final del material extraido. - Ofrecer y prestar servicios de batido y limpieza de vias y areas publicas y la recoleccion,

transporte, transferencia, tratamiento, y disposicion final de los residuos solidos originados por estas actividades traves de convenios o contratos con instituciones de caracter publico, privada u organizaciones de economia mixta, para lo cual contara con la participacion de sus asociados. - Las demas actividades conexas y complementarias de las actividades principales. - Celebrar contratos y convenios con otras empresas publicas y privadas en la prestacion de servicios antes relacionados en el presente estatuto.

PATRIMONIO

patrimonio: El patrimonio de la cooperativo estara constituido por los aportes sociales individuales y los amortizados, los fondos y reservas de caracter permanente, y las donaciones o auxilios que se reciban con destino al incremento patrimonial. Sin perjuicio del monto minimo de aportes sociales que se establece en el presente estatuto, el patrimonio de lo cooperativa sera variable e ilimitado. Articulo 46, constitucion: Numeral 7 articulo 5 ley 79 de 1988.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

administracion y representacion legal: Representante legal: El gerente es el representante legal de la cooperativa, principal ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administracion quien lo nombrara. Articulos 37, 14, 149, ley 79 de 1988, articulo 36 numeral 6 ley 454 de 1998. Condiciones para desempeñar el cargo de gerente: El aspirante a gerente de cooperativa de trabajo asociado de cacaotal ltda. Debera reunir los siguientes requisitos: 1. Tener experiencia en el desempeño eficiente de cargos directivos, soportada en su hoja de vida. 2. Gozar de buena reputacion, particularmente en el manejo de fondos y bienes, por no tener antecedentes de incumplimiento de sus obligaciones financieras tanto en la cooperativa como en otras entidades y por no estar incurso en procesos o condenado por la comision de delitos comunes dolosos. 3. No estar incurso en incompatibilidad establecida por el presente estatuto, ni encontrarse bajo declaratoria de inhabilidad para el desempeño de cargos en entidades del sector cooperativo. 4. Tener aptitud e idoneidad, especialmente en los aspectos relacionados con los objetivos sociales y las actividades de la cooperativa. 5. Acreditar conocimientos de cooperativismo con enfasis en trabajo asociado y administracion en general, bien sea mediante formacion profesional o por la participacion en cursos o seminarios especializados o por la experiencia en la conduccion practica de empresas cooperativas o similares. 6. Demostrar responsabilidad y cumplimiento en el desempeño de sus funciones. Paragrafo 1: El gerente entrara a ejercer el cargo una vez acepte su nombramiento, presente las polizas de manejo y tome posesion ante el consejo de administracion. Articulo 19 numeral 60 ley 79 de 1988. Paragrafo 2: Como lo señala la supersolidaria en la circular externa no. 007 De 2003 en el capitulo lii del titulo quinto: Los representantes legales, los tesoreros, los almacenistas y los demas empleados de manejo de las entidades supervisadas. Dada la naturaleza de sus funciones, al contacto directo o indirecto y el manejo permanente de dinero, titulos valores, mercancias, muebles y enseres y bienes en general, deberan constituir, como requisito previo al ejercicio de su cargo, poliza de manejo paro garantizar el correcto manejo de los bienes, fondos y valores que le sean encomendados durante su gestion. Suplente del gerente: En sus ausencias temporales o accidentales, el gerente sera reemplazado por la persona que determine el consejo de administracion, quien debera reunir las mismas condiciones exigidas al gerente principal. Funciones del gerente: Son funciones del gerente: 1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y

orientaciones de la asamblea general y del consejo de administracion, asi como supervisar el funcionamiento de la cooperativo, la prestacion de los servicios, el desarrollo de los programas, cuidar de la debida y oportuna ejecucion de las operaciones y su contabilizacion y velar porque los bienes y valores se hallen adecuadamente protegidos. 2. Proponer las politicas administrativas de la cooperativa, los planes y programas para el desarrollo empresarial y preparar los proyectos y presupuestos que seran sometidos a consideracion del consejo de administracion. 3. Rendir periodicamente al consejo de administracion, por lo menos una vez al mes, los informes relativos al funcionamiento general de la cooperativa, su situacion economica y financiera; asi como presentarle periodicamente informes sobre la ejecucion de los diferentes proyectos que integran el plan de desarrollo de la entidad. 4. Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento y de asistencia tecnica cuando estas se requieran en el cumplimiento del objetivo social y para la ejecucion del plan de desarrollo de la cooperativa. 5. Realizar la direccion general de las relaciones de trabajo con los asociados y demas personal que laboren en la cooperativa. 6. Coordinar lo informacion general que deben recibir los trabajadores asociados, asi como la relativa a los servicios complementarios del trabajo asociado y demas asuntos de interes. 7. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de la cooperativa y cuya cuantia individual no excedo al equivalente a tres mil (3.000) Salarios minimos legales mensuales vigentes. 8. Celebrar, previo autorizacion expresa del consejo de administracion, los contratos relacionados con la adquisicion, venta y constitucion de garantias reales sobre inmuebles o especificas sobre otros bienes y cuando el monto de otros contratos exceda la cuantia de sus facultades. 9. Ordenar los gastas ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen por parte del consejo de administracion. 10. Celebrar previa autorizacion del consejo de administracion, conventos con diferentes entidades que permitan brindar en las mejores condiciones servicios complementarios a los asociados. 11. Ejercer por si mismo o mediante apoderado especial la representacion judicial o extrajudicial de la cooperativa. 12. Dirigir las relaciones publicas de la cooperativa, en especial con las organizaciones del sector cooperativo y de economia solidaria y propiciar la comunicacion permanente con los trabajadores asociados. 13. Contratar a los trabajadores no asociados conforme a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias y dar por terminados sus contratos. 14. Velar por el cumplimiento de los deberes de los trabajadores asociados y no asociados y aplicar las sanciones disciplinarias que expresamente le determinen los reglamentos. 15. Preparar el informe anual sobre la gestion de la administracion y los resultados financieros para ser presentado a la asamblea general conjunta o separadamente con el consejo de administracion. 17. Las demas que le asigne el consejo de administracion. Articulo 37 ley 79 de 1988 en concordancia con el paragrafo del articulo 7. Paragrafo 1 del articulo 60 y paragrafo del articulo 61 de la ley 454 de 1998, modificado por el articulo 109 de la ley 795 de 2003.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Certificación del 30 de mayo de 2008 de la Superintendencia De La Economia Solidaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2012 con el No. 14 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

GERENTE	SALGADO MORALES ALBERTO MANUEL	C.C. No. 6.616.665

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 03 del 29 de septiembre de 2024 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2024 con el No. 2518 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	ISAEL RAFAEL DIAZ MARTELO	C.C. No. 78.672.881
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	DABERTO ANTONIO PEREZ RIVERO	C.C. No. 948.818
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	JESUS DAVID MARTELO ALVAREZ	C.C. No. 78.734.217

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACION	FRANKI FABIAN CHAVEZ ALMANZA	C.C. No. 1.072.258.952

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 25 del 15 de octubre de 2019 de la Asamblea General	1853 del 20 de noviembre de 2019 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 031 del 12 de diciembre de 2023 de la Asamblea General	2377 del 02 de enero de 2024 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4210
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $439.942.130,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4210.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****